



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

COMISION DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

A.- Nómina de ASUNTOS EN COMISION

1.- Decreto N°1429/92 - Aumento del Personal No Docente.-

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.-

VISTO la presentación y fundamentación efectuada por el Consejero Superior Eduardo FARÍÑA del Claustro No Docente y lo solicitado y fundamentado por APUTN en relación con la no deducción de los cien pesos (\$100) otorgados a cuenta para afrontar futuros aumentos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se hace necesario otorgar para afrontar la grave situación que atraviesan los salarios del personal no docente.

Que dichos casos se amparan en lo establecido por la Ley N°23.569 "Régimen Económico Financiero de las Universidades Nacionales".

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer el adelanto de cien pesos (\$100) otorgado al personal no docente como "suplemento no remunerativo y no bonificable" por única vez.

ARTICULO 2°- La suma que resulta de otorgar lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución será imputado a la Partida 1111 - Fondo Universitario-del Ejercicio 1992.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 533/92